



HOJA INFORMATIVA SOBRE BENEFICIOS Y PROTECCIONES FEDERALES, GUBERNAMENTALES Y DE INGRESOS

DIVISIÓN DE RESPONSABILIDADES

La División de Salarios y Horas (Wage and Hour Division, WHD) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos supervisa la administración y aplicación de la **Ley de licencias familiares y médicas** (Family and Medical Leave Act, FMLA).

La Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (Equal Employment Opportunity Commission, EEOC) de Estados Unidos vela por el cumplimiento de la **Ley para Estadounidenses con Discapacidades** (Americans with Disabilities Act, ADA) y responde a las quejas (por ejemplo, sobre la denegación de adaptaciones razonables).

PROTECCIONES LABORALES

LEY DE LICENCIAS FAMILIARES Y MÉDICAS (FMLA): ley federal que permite a los trabajadores que tienen un problema de salud grave tener hasta 12 semanas de permiso sin perder su empleo. Para que se aplique la FMLA, la empresa debe tener al menos 50 empleados en un radio de 75 millas. Todos los organismos federales, estatales y locales están cubiertos, independientemente del número de empleados.



✓ El trabajador debe haber trabajado al menos 12 meses o 1250 horas.

✓ **FMLA** no es un beneficio remunerado, pero algunos otros beneficios pueden ayudar a sustituir sus ingresos, incluidos los saldos de tiempo libre con goce de sueldo (si

los tiene) o el seguro de incapacidad a corto plazo (si tiene ese plan de seguro y su enfermedad reúne los requisitos de la póliza).

LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (ADA): protección federal para garantizar que las personas con discapacidades tengan los mismos derechos y oportunidades que los demás en el lugar de trabajo. La ADA prohíbe a las empresas discriminar a las personas con discapacidades. La ADA cubre a las empresas que tienen 15 o más empleados y a todos los organismos federales, estatales y locales.

✓ **“CALIFICADO”** significa que posee las calificaciones, la experiencia, la formación u otros requisitos del puesto y que puede desempeñar las “funciones esenciales” con o sin adaptaciones razonables. “Calificado” significa que también tiene que cumplir determinadas normas para demostrar la discapacidad.

✓ **DEFINICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA ADA:** deficiencia física o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida.

✓ **ADAPTACIONES RAZONABLES:** un cambio en las normas, instalaciones o condiciones de trabajo que ayude a una persona con discapacidad a solicitar un empleo, desempeñar las funciones esenciales de un puesto de trabajo y/o disfrutar de igualdad de acceso a los beneficios y privilegios del empleo.



HOJA INFORMATIVA SOBRE BENEFICIOS Y PROTECCIONES FEDERALES, GUBERNAMENTALES Y DE INGRESOS

continuado

PROTECCIONES DE INGRESOS

INGRESO POR DISCAPACIDAD DEL SEGURO SOCIAL (SOCIAL SECURITY DISABILITY INSURANCE, SSDI): programa federal al que pueden acogerse las personas que hayan pagado impuestos a la Ley Federal de Contribuciones al Seguro (**Federal Insurance Contributions Act, FICA**) mediante deducciones de nómina durante al menos 5 de los últimos 10 años. El SSDI paga una prestación mensual en función de sus ingresos cuando se considera que tiene una discapacidad.

SEGURO DE INGRESO SUPLEMENTARIO (SUPPLEMENTAL SECURITY INCOME, SSI): programa federal basado en las necesidades que está disponible para las personas con muy pocos ingresos y activos que no cumplen los requisitos de trabajo. El SSI paga un beneficio mensual fijo cuando se considera que tiene una discapacidad.

TÉRMINOS CLAVE:

DEFINICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL (SOCIAL SECURITY ADMINISTRATION, SSA): una persona no debe poder realizar ninguna actividad lucrativa sustancial (substantial gainful activity, SGA) debido a uno o varios impedimentos físicos o mentales médicamente determinables que se prevean mortales o que hayan durado o vayan a durar un periodo continuado de al menos 12 meses.



ACTIVIDAD LUCRATIVA SUSTANCIAL (SGA): criterios y cálculos específicos utilizados por la SSA para determinar si su impedimento físico o mental le impide realizar una actividad laboral remunerada o lucrativa. Este importe se calcula y cambia cada año.

¿QUIÉN DEBE HABLAR DE ESTOS BENEFICIOS?

DEBE HABLAR CON SU MÉDICO SOBRE LA DISCAPACIDAD. Si cree que con el tiempo necesitará acceder a estos beneficios, coméntelo en sus citas con el médico para que quede constancia de ello en su expediente.

SI TIENE PREGUNTAS SOBRE LA ADA O LA FMLA, póngase en contacto con el departamento de recursos humanos de su empresa.

Para más información sobre las protecciones federales y gubernamentales y muchos otros temas relacionados con la atención médica, visite <https://espanol.patientadvocate.org> y explore nuestra Biblioteca de recursos.

PAF ADMINISTRACIÓN DE CASOS

 **Patient Advocate Foundation está a su disposición para ayudarle a vincularse con las protecciones federales de ingresos y empleo y beneficiarse de ellas. Podemos ayudarle a determinar si usted reúne los requisitos de estos programas y con las preguntas y la elegibilidad en torno a la cobertura de discapacidad del Seguro Social y otras coberturas.**

 **Para obtener ayuda con la administración de casos, llámenos sin cargo al 1-800-532-5274. Nuestros servicios son confidenciales y gratuitos para todos los pacientes.**

Patient Advocate Foundation, una organización nacional sin fines de lucro fundada en 1996, ofrece servicios directos a pacientes con enfermedades crónicas, debilitantes o potencialmente mortales. Para obtener más información sobre la elección de un plan de seguro y muchos otros temas relacionados con la atención médica, explore nuestra biblioteca de recursos que se encuentra en el sitio web: <https://espanol.patientadvocate.org/>.

CON EL APOYO DE LA
TRUIST CHARITABLE FUND

 Truist Foundation